

Año Minería 1818.

n.º 676

N.º 29

Razones dadas por los SS. M^{rs} de R.^o Flaz.^o y
Cajas de Paseo de lo acopiado por el real en marco
de Minería.

TM-AD 1

CAT: 10

DOC: 327

FOL: 18 (+ caratula)

[Faint, illegible handwriting at the top of the page]

[Faint, illegible handwriting in the upper middle section]

[Large area of very faint, illegible handwriting covering the lower two-thirds of the page]

[Small handwritten notes or characters at the bottom right edge]


En el precedente mes de Enero se han fundido, y Enm
 yado en la Callana de estas Reales Casas 20. Barras de
 plata con peso de 17.493. marcos 6. on. de las que por Razon
 de un Real se han colectado 2.186 p. 53 r. destinados a fondos,
 y pensiones de este importante Real Tribunal general,
 lo que noticiamos a V. S. para su debida inteligencia

Dios que a V. S. muchos años Real Casa
 de Sanco Febrero 25. de 1818.

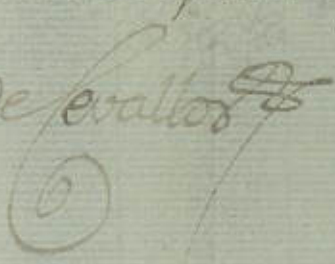

José de Sevilla *Juan de Dios del Gallardo*

Real de
 S. Adm. y Diputado. grales.
 el Real Tribunal de Min. de este R.

S.S.
W.B.


 En el precedente mes de Febrero se han fundido
 y Ensayado en la Callana de estas R. S. Casas 23. Barras
 de plata con peso de 4500. marcos 6. onz. S. de los que por
 Razón de un Real se han colectado 562 p. 4 ³/₄ Reales des-
 tinados à fondos y pensiones de ese importante Real Tribu-
 nal general, lo que noticiamos a V. S. para su debida intelig.^a

Dios que à V. S. muchos años. Real Casa, y Esti-
 nisterio de Pasos y Carro 25. de 1818.

José de Revillos  Indame Dios a Gallardo 

Or
 S. S. Adm. y Diputad. g. no
 el R. Tribunal de J. de en el

Sen
del

En el preced.^{te} mes de Marzo se han fundido
 y Ensayado en la Callaná de estas Reales Casas 22.^{as}
 Casas de plata con peso de 17.221. marcos 3 onz. de los q.^s
 por Razón de un Real se han colectado 2.240. p.^s 1/4 xx.
 destinados à fondas y pensiones de ese importante Real
 Tribunal general lo q.^s noticiamos à V.S. para su debida
 inteligencia.

Dado que à V.S. muchos años. R.^{ta} Casa, y Ministerio de
 Pasco Abril 25. de 1813.


José de Levallos Francisco Dion del Valle

Señores Administrad. y Diputad. gener.
 del Real Tribunal de Minería de este R.^{no}




Faint, illegible text, possibly a name or title, located below the crest.

85
14


 or mand del Jemiente Coronel graduado de Justicia Don Francisco Rasines et poderado del conductor de Caudales Don Estauano Vello, Remitimos a esse importante Real Tribunal general de Mineria 3533 pesos 6 h Reales en el valor de 2. Barras de plata con peso de 407. marcos 3 onzas que con 12 p. 1/4 r. satisfechos por portar de su conduccion al Respecto de 2 3/4 r. p. 2, hacen la totalidad de 3545. con 7 3/4 correspondiente alo recaudado en parte por Varon de un Real en marco destinado a fondos de el, de cuyo percibo se servira. V.S. impartimos el respectivo aviso para comprobacion de la Partida sentada en los Libros Reales de esta Oficina.

Dios que a V.S. muchos años. R. l. Casa
 y Ofiteio de Pasos Abril 30 de 1788.
 Juan de Dios de Gallardo y Fox el s. Feitor.

Alonso Espanol
 Oficio may.




or Diputado. g.
 S.S. Atom. y
 el Imp. R. l. Trib. de Min




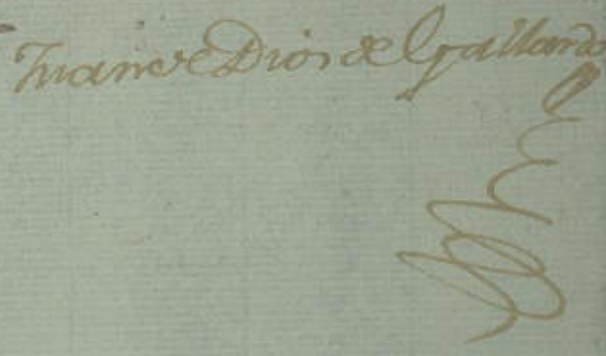
[Faint handwritten text, possibly a signature or date]

S.S.
188



 En el precedente mes de Abril, se han fundido, y Ensayado en la Callana de estas R.^{as} Cas.^{as} 118, Barras de plata con peso de 23.212, marcos de los que por razon de un Real se han colectado 2.901 p.^{os} 47. Destinados a fondos, y pensiones de ese importante R.^o Tribunal general, lo que noticiamos a V. S. para su debida intelig.^a

Dios que a V. S. S. R.^o Casa, y
 Minist.^o de Indias en Mayo 25^o de A. 818.


 Juan de Vallos 

S. S. Adm.^{or} y Diputado g.^o del
 R.^o Tribunal de Min.^a de este R.^o



Faint, illegible text or a watermark line located below the central seal.

Handwritten text in the bottom right corner, partially visible and illegible.

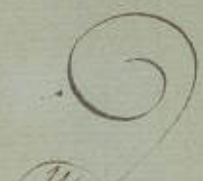
Nel precedente mes de Mayo se han fundido y Enva-
 yado en la Callana de curas R. Casas 44. Casas de plaza
 con peso de 8.557 marcos, de los que por razon de un Real
 en cada uno, se han colectado 1.069 p. 52. Destinados a fon-
 dos y pensiones de este importante Real Tribunal general:
 Lo que participamos a V. S. para su debida inteligencia.

Dios que. a V. S. m. an. Real Cera y
 Ministerio de Pasco Junio 25. de 1818.

José de Sotillo y Francisco de Dios y Gallardo



Vel
 S. Adm. y Diputación gñales del Impre.
 R. Hál. gñal. de Alincia de cur. R. no.

S.S.
M.F.
F.


 En el precedente mes de Junio se han fundido, y
 Ensayado en la Callana de estas R. S. Cax. 77. Barras de Plata
 con peso de 15.212. marcos 4 onz. de los que por Razón de un
 Real en cada vno se han atesorado 1901 p. 5/4 Reales
 destinados á fondos y pensiones de ese ^{Importante} Real
 Tribunal general: Lo que participamos á V. S. p. su devida
 inteligencia.

Dios que á V. S. S. S. R. Caxa, y Minist.
 de Pasco Julio 25^o de 1818.

José de los Rios Francisco de Gallardo





S. S. Adm. or Diputado g. del import.
 Tribunal de Caxa de este R. no






Faint, illegible text or markings located below the central seal.

Ste-
mpo



 En el precedente mes de Julio se han fundido y
 encayado en la Cullana de estas R. Cas. 72. Barras de
 Plata con peso de 14.00. marcos 38. de los que por Razon de
 un Real en cada uno se han atesorado 1762 p. 4 1/2 r. desti-
 nados a fondos y pensiones de ere importante R. Fral gral.
 Lo q. participamos a V. para su debida inteligencia

Dios que. a V. m. añ Real Casa y Ministerio el
 Pasco Aygo 25. de 1818.


 de fevallos Juan de Dios de Gallardo
 


L. J. or
 Pres. etiam. y Diputados gener. del
 importante R. Fral. de Vir. de este R.

P.
B.
6

Q

Por mano del Teniente Coronel graduado de Milicia
 as D. Juan. Páezes, Apod. del Condicion de Reales D. Ma-
 riano Vello, Remitimos a este importante R. Fral. Fral de Minería
 3.332 p. 3 r. en el Valor de dos Barajas de plata, con los
 Numeros 461, y 517, y peso de 335 m. 4 of. de la ley
 Once dineros veinte y un granos, que con once pesos tres y
 medio r. satisfechos por partes de m. conduccion al Resguardo de
 2 1/2 r. por ciento hacen la totalidad de 3.343 p. 6 r.,
 correspondientes en parte de lo Reaudado por Valor de Un Real en
 cada marco destinado a fondo de el, de cuyo percibo se servira V.S.
 impartirnos el Respectivo aviso para comprobacion de la partida
 de Data remada en los Libros R. de esta Oficina.

Dios fue a V.S. m. an. Real Casa
 y Minin. de Indias Agosto 31. de 1.818.

Yo de Vallos
 Por el Sr. Contad.
 Alonso Espana
 Ofic. may.

S
 P. Adm. y Diputado g. del Imp.
 R. Fral de Minería de este R. no

No
The
S. et
Imper.

En el precedente mes de Agosto se han fundido y encajado
 en la Callana de estas R.^{as} Casas 73. Barras de Plata con
 peso de 15.354 m. 5 q. de los que por un Real en cada uno se
 han decretado 1919 p.^{ta} r.^{ta} destinados a fondos y pensiones
 de ese importante Real Tribunal general. Lo q.^{se} participa-
 mos a V.^{os} para su debida inteligencia.


Dtos que al S.^{mo} Sr. R.^o Casa y Ministerio
 de P.^o de Septiembre 25.^o de 1818.

José de Sutillos Juan Medina del Gallardo

Res.
 S.^{ta} Am.^{or} y Diputados generales del no.
 importante R.^o Trib.^o de este m.^o de 1818.



S. J.
S. e.
Genera
E. H.


 En el precedente mes de Septiembre, se han
 fundido y ensayado en la Callana de esta R.ª Casa
 99, Barras de Plata, con peso de 19.322 m. 37, de las
 q. por un Real encada uno se han atorado 2416. con
 el real destinado a fondos, y pensiones de este Imperante
 R.ª Tribunal General. Lo que participamos a V.ª. p.ª
 su debida inteligencia.

Dtos que. a V.ª. m. an.ª Real Casa y
 Ministerio de Banco Octubre 26. de 1818. —

Yo el Real C.º Juan de Dios de Gallardo




Res
 S. Administrad. y Diputados
 Generales del Imperante R.ª Tribunal
 General de este Reyno



Faint embossed text, possibly a motto or name, located below the crest.


Ne
S. ci
Im
Ume

Por mano del Ten. Coron. graduado de Milicias D.
 Francisco Masines, Apoderado del Conductor de Caudales
 D. Mariano Pello, Remitimos aere Importante, Real
 Tribunal General de Mineria 2.078 p. 5 1/2 r. en el Va-
 lor de dos Barras de Plata con los numeros 673. con
 133 m. 2 q de la ley once dineros veinte y dos granos,
 y 771. Con 106 m. 6 q de la de once veinte y uno; q
 con 77 1/2 r. Satisfechos por portes de su Conduccion
 al respecto de dos y tres quartillos Reales por ciento, hacen
 la totalidad de 2.085 p. 6 3/4 r. correspond. en parte
 de lo Rematado, por razon de un Real en cada marco de cincen-
 dos afondos de el; de cuyo percibo se servira V. S. impar-
 tirnos el Respectivo Anuo para Comprovis. de la Parada
 de Data sentada en los Libros P. de esta Oficina
 Dios que. a 13. m. an. Real Casa y Remi-
 tios de Paris dentro 31. de 1818.

José de Sallés
 Juan de Dios de Gallardo

Nos
 S. A. M. y Diputados generales
 de Importante R. Tribunal de
 Mineria de este Reyno.

Don.
del c


 En el precedente mes de Octubre se han fundido y Ensayado en la Callana de estas R.^{as} Casas 78, Barras de plata con peso de 15.338, marcos 2, onzas, de los que por razón de un Real en cada uno, se han atesorado 1.917 p. 2 1/4 r.^{as} destinados a fondos y pensiones de ese Imporante R.^o Tribunal General; lo q.^{ue} participamos á V.^{os} para su debida inteligencia.

Dios que. á V.^{os} m. años. Real Casa y
 Ministerio de Harco Nove 25. de A. 818.

José de los Rios Alonso España

Sen. Adm. y Diputado general }
 del Imporante R.^o Tribunal de Min.^a }

Sci.
Rea

EN el precedente mes de Noviembre,
 se han fundido y Ensayado en la Callana de estas
 R. S. Casas N. Barras de plata, con peso de 17981.
 marcos Sonzas, de los que por Vazon de un Real en
 cada vno se han colectado 2.247 p. 5 1/2 x. S. destina-
 dos à fondos y pensiones de ese Importante Real Tri-
 bunal General: Lo que participamos à V. S. para su
 devida inteligencia.



Dios que à V. S. m. añ. S. Real
 Caja y Ministerio de Placo Diz. 24, del 1318.

José de Suallos Alonso Española

S. or Diputado grates del Imp.
 Real Fral. gral. de Min. de este Reyno.



3 NOV 1874

See
to
mp.

 En el precedente mes de Diciembre, se han fundido y Ensayado en la Sallona de estas Reales Casas 135, Barras de plata, con peso de 27.020, marcos 3onzas, de los que por razon de un Real en cada uno se han colectado 3.377 p. 4/4 d. destinados a fondos y pensiones de ese Imporcante Real Tribunal general. Lo que participamos a V.S. para su devida inteligencia.

Dios Gué. a V.S. m. an. Real
 Casa y Ministerio de Paris Enero 21, de 1819.

José de Revillos  Alonso Españas 

Señ. Adm. y Diputado Grates vil
 Imp. Real Trib. de Min. de este Reyno.

See
P. 6

Por mano del D. D. N. Lascado Samayana, en-
 cargado del Teniente Coronel graduado Don Francisco Raimon,
 Apoderado del Conductor de Caudales Don Mariano Vello,
 Remitimos a este Impartiente Real Tribunal General de Mi-
 neria 3.552 p. 6 r. d. en el Valor de dos Barras de Plata
 con peso de 411 marcos, con los Numeros 349^o y 900^o de
 la Ley Once dineros veinte y dos granos, que con 12 p. 1 r. d.
 satisfechos por portes de su conduccion al Respeto de 2 3/4 r. d. po-
 hacen la totalidad de 3.565 p. correspondientes en parte
 de lo acordado por Vnion de un Real en marcos destinado a fondos
 de el; de cuyo percibo se reviza V. S. impartirnos el Respec-
 tivo aviso para comprobacion de la Caxida de Data remita-
 da en Libros R. de esta Oficina.

Dios que a V. S. m. d. Real Casa
 y Ministerio de Indias Diciembre 31, de 1818.

Alonso España } Por indisp. del S. Ferrero
 Juan Alvaroz }

Ser. Adm. y Diputado. grales del Imp. }
 R. Fral. de Minería de este R. }

Handwritten text in cursive script, partially visible on the right edge of the page.

La adjunta liquidacion impondrá a V.S.S. haber producido, el Real en Marzo de Aina fundida en el Año anterior, con destino a fondos y pensiones de ese importante R.º Tribunal gral., la cantidad de 24.853 p. 5 1/4 r., con inclusion de la Existencia resultada en fin del precedente de 1.817., de los que deducidos 24.540., con 5., por remisiones hechas a él, y entrega a los Diputados territoriales para auxilio de la interesante obra del Socabon, quedó en Teorera, para la Cuenta del Año que rige, el corto Residuo de 313 p. 1/4. de Real que quedan puntualizados.

Dios Gué. a V.S.S. m.º an.º R.º
 Casa y Ministerio de Vasco Julio 19.º de 1.819.

José de los Rios Alonzo Español

Res
 S.º Adm. y Dip. grales del
 R.º Tribunal de Minería.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to its orientation and fading.



Handwritten text at the bottom right corner of the page, possibly a signature or a date.

18

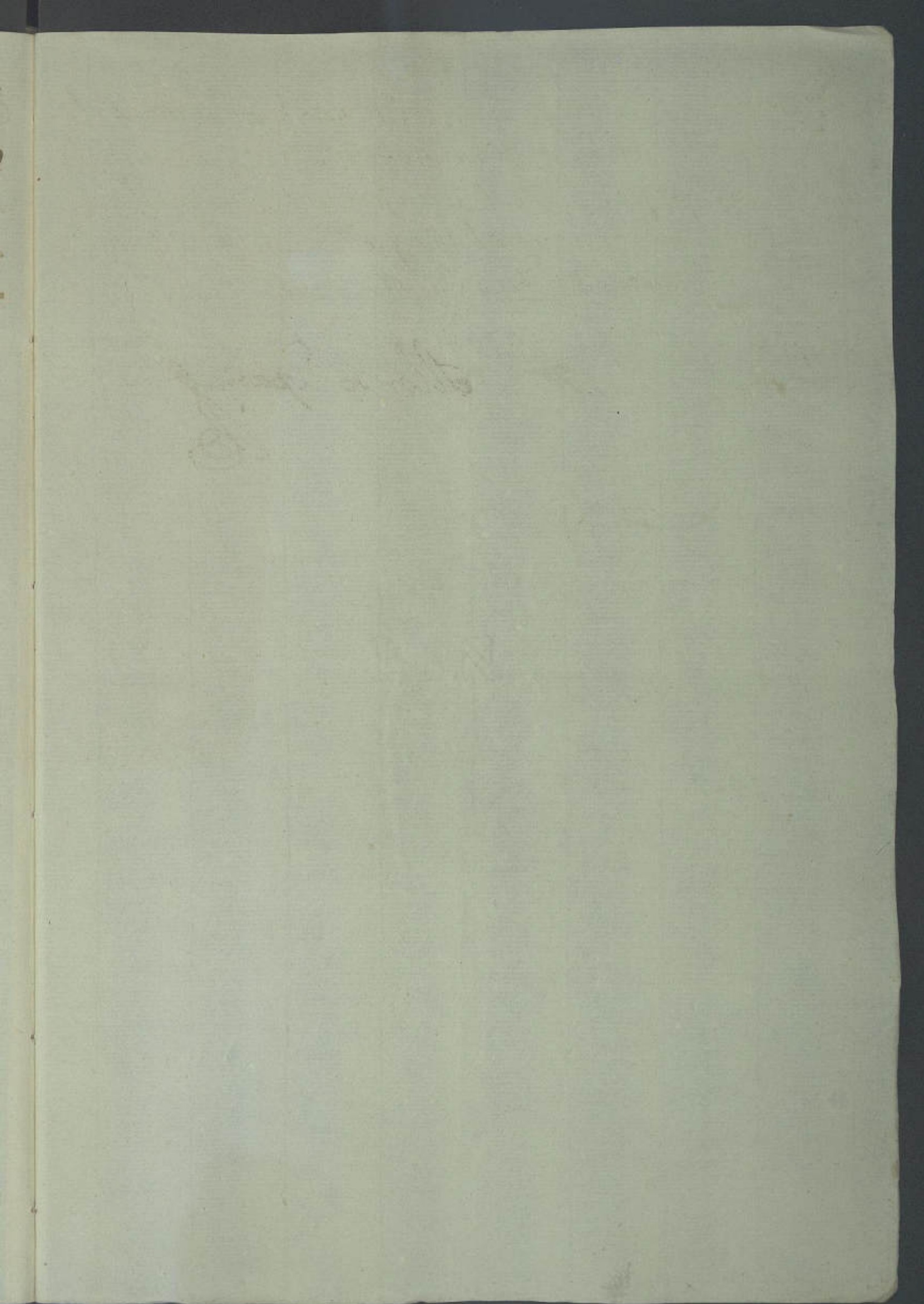
Liquidación que abraza el producto del Real en cada marco de Pina de los fundidas en el año proximo anterior de 1818, destinado á fondos del importante Real Tribunal general de Minería de este R. no, con inclusion de la Existencia que á su favor resultó en fin del anterior de 1817, y es

	A saber.	Pesos.	Rs.
Existencia á favor de dho Real Tribunal en fin de Diciembre de 1817.		350	7 $\frac{3}{4}$
- Colectado en Enero de 1818.		2786	5 $\frac{3}{4}$
- Idem en Febrero.		562	4 $\frac{3}{4}$
- Marzo.		2240	1 $\frac{1}{4}$
- Abril.		2901	4
- Mayo.		1069	5
- Junio.		1901	4 $\frac{3}{4}$
- Julio.		1762	4 $\frac{1}{2}$
- Agosto.		1919	2 $\frac{3}{4}$
- Septiembre.		2416	0 $\frac{1}{2}$
- Octubre.		1917	2 $\frac{1}{4}$
- Noviembre.		2247	5 $\frac{1}{2}$
- Diciembre.		3377	4 $\frac{1}{2}$
Total Cargo		21853	5$\frac{1}{4}$
Data.			
- Remitidos al R. Tribunal de Minería en 30 de Abril de dho. año		3553	6 $\frac{1}{4}$
- Por porte de su conduccion.		12	1 $\frac{1}{4}$
- En 31 de Agosto idem.		3332	3
- Id. por su conduccion.		11	3 $\frac{1}{2}$
- En 31 de Octubre.		2078	5 $\frac{1}{2}$
- Por su Conduccion.		07	0 $\frac{1}{4}$
- En 31 de Diciembre.		3552	6 $\frac{1}{4}$
- Conduccion.		12	1 $\frac{1}{2}$
Total Remision		12540	5
- Idem entregados á los Diputados, á Razon de 12 pesos mensuales en los doce del citado Año, p. ^a la obra del Soboron		12000	0
Existencia á favor del Tribunal ..		8313	0$\frac{1}{4}$

Segun patentiza, la anterior liquidacion, es visto haver ascendido el Cargo, en el precitado antecedente año a 21853 p. 5/4 d., y la Datta a 21.540, con 5, de que se deduce Resultar a favor del expresado Real Tribunal grál, para la Cuenta del año que Vige 313 p. 1/4 de Real. Caxa R. y Ministerio de Sanco Julio 19. de 1819. 1186

José de Gallos Alonso Español

101	1000	
102	1000	
103	1000	
104	1000	
105	1000	
106	1000	
107	1000	
108	1000	
109	1000	
110	1000	
111	1000	
112	1000	
113	1000	
114	1000	
115	1000	
116	1000	
117	1000	
118	1000	
119	1000	
120	1000	
121	1000	
122	1000	
123	1000	
124	1000	
125	1000	
126	1000	
127	1000	
128	1000	
129	1000	
130	1000	
131	1000	
132	1000	
133	1000	
134	1000	
135	1000	
136	1000	
137	1000	
138	1000	
139	1000	
140	1000	
141	1000	
142	1000	
143	1000	
144	1000	
145	1000	
146	1000	
147	1000	
148	1000	
149	1000	
150	1000	
151	1000	
152	1000	
153	1000	
154	1000	
155	1000	
156	1000	
157	1000	
158	1000	
159	1000	
160	1000	
161	1000	
162	1000	
163	1000	
164	1000	
165	1000	
166	1000	
167	1000	
168	1000	
169	1000	
170	1000	
171	1000	
172	1000	
173	1000	
174	1000	
175	1000	
176	1000	
177	1000	
178	1000	
179	1000	
180	1000	
181	1000	
182	1000	
183	1000	
184	1000	
185	1000	
186	1000	
187	1000	
188	1000	
189	1000	
190	1000	
191	1000	
192	1000	
193	1000	
194	1000	
195	1000	
196	1000	
197	1000	
198	1000	
199	1000	
200	1000	



580